



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHORRILLOS en Sesión Ordinaria de la fecha, convocada y presidida por el Alcalde, Sr. FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMÁN;

VISTOS: El Informe N°000018-2024-MDCH/OGIIC, de fecha 19 de junio de 2024, emitido por la Oficina General de Imagen Institucional y Comunicaciones; El Memorándum N°001594-2024-MDCH/OGSM, de fecha 20 de junio de 2024, emitido por la Oficina General de Secretaría Municipal; El Informe N°00027-2024-MDCH/OGAJ, de fecha 20 de junio de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y el Dictamen N°002-2024-CC/MDCH, de fecha 21 de junio de 2024, emitido por la Comisión de Condecoraciones, respecto al otorgamiento de Condecoración “José Silverio Olaya Balandra” al Regimiento de Caballería “Glorioso Húsares de Junín”;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el **Artículo 6°** de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, señala: “*La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa*”; asimismo, el **Artículo 41°** señala: “*Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda*”;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°416-2021-MDCH, se aprobó el Reglamento de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de Chorrillos que, en su **Artículo 2°** establece: “*Las Condecoraciones son distinciones honoríficas que la Municipalidad Distrital de Chorrillos, otorgará a personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, así como a las entidades públicas y/o privadas por haber realizado servicios meritorios, distinguidos y/o extraordinarios, que hubiesen contribuido a los fines, objetivos, desarrollo y/o progreso de la sociedad, principalmente de esta jurisdicción*”; y en su **Artículo 6°**, señala: “*La Condecoración José Silverio Olaya Balandra, es la más alta distinción que se otorgará en el distrito de Chorrillos. Esta distinción se concederá como honor y distinción a las autoridades del país y/o extranjero, y se impondrá una medalla*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

por su labor de índole; cultural, científica; tecnológica, social, deportiva, seguridad, efectuada al servicio de la comunidad, principalmente de esta jurisdicción”;

Que, mediante el Informe N°000018-2024-MDCH/OGIIC, la Oficina General de Imagen Institucional y Comunicaciones, informa que, con motivo de celebrar la semana chorrillana, y conmemorar la festividad San Pedro y San Pablo y el bicentenario de la Batalla de Junín y Ayacucho, remite la propuesta de Condecoración “José Silverio Olaya Balandra” al Regimiento de Caballería “Glorioso Húsares de Junín”, escolta de la Presidencia de la República del Perú;

Que, mediante el Informe N°000276-2024-MDCH/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando que es viable la propuesta de condecoración, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ordenanza N°416-MDCH, y elevarse al Concejo Municipal para su aprobación;

Que, el Artículo 10° del Reglamento de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, establece que *“La Condecoración José Olaya Balandra, la Llave de la Ciudad y la Medalla Cívica de la Ciudad de Chorrillos, serán aprobadas por el Concejo Municipal, mediante Acuerdo de Concejo, en virtud de la propuesta que se eleve a la Comisión de Condecoraciones”*; y, mediante Dictamen N°002-2024-CC/MDCH, la Comisión de Condecoraciones, recomienda al Pleno del Concejo la aprobación del otorgamiento de Condecoración “José Silverio Olaya Balandra”, al Regimiento de Caballería “Glorioso Húsares de Junín”, en cumplimiento de la normativa legal vigente.

Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades otorgadas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto en **MAYORÍA** de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo Primero.- OTORGAR CONDECORACION “JOSÉ SILVERIO OLAYA BALANDRA”, al Regimiento de Caballería “**Glorioso Húsares de Junín**”, escolta de la Presidencia de la República del Perú, en reconocimiento a sus servicios meritorios y por su contribución con la patria peruana en la Batalla de Ayacucho.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina General de Imagen Institucional y Comunicaciones, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo, así como la notificación del mismo al Regimiento de Caballería “Glorioso Húsares de Junín”; asimismo, encargar a la Oficina General de Transformación Digital, su publicación en el Portal Institucional <https://www.gob.pe/munichorrillos>.

Por Tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN
ALCALDE